Sesion 48.

Dia 20 de Julio.

Presentes.
Superintendente.
Barra.
Broches.
Bustillos.
Guido.
N. Viola.
Wilde.
—
Sin aviso.
Van Gelderen.

Abierta la sesion á las dos y media p. m. se leyó y aprobó el acta de la anterior.
El vocal Barra manifestó que habian acordado con los consejeros Wilde y Guido en conversacion tenida momentos antes de la sesion, y apropósito de las revelaciones alarmantes sobre el estado de la Educacion en la Provincia de Cordoba hechas por el Superintendente en la sesion anterior, proponer como lo hacia que el Consejo en cumplimiento de su cometido enviara uno de sus vocales á hacer una visita de inspeccion en dicha Provincia. El Señor Guido apoyó esta proposicion y el Superintendente, apoyandola tambien, analizó los documentos presentados en forma irregular por el Apoderado del Gobierno de Cordoba para el cobro de la subvencion, y que arrojaban la cifra de . . . niños educándose en una poblacion de doscientos cincuenta mil habitantes.
El Señor Broches hizo notar que los Gobiernos de Provincia tienen atribuciones esclusivas en cuanto á la Educacion Comun y que seria conveniente limitar, de acuerdo con este principio la mision del comisionado del Consejo.
Se dió lectura á indicacion del Superintendente á los articulos del Decreto erecional que establecen las funciones del Consejo en lo relativo á la Educacion Nacional, y se leyó tambien por el Señor Viola el articulo quinto de la Constitucion Nacional que se refiere á la obligacion de los Gobiernos de Provincia respecto de la instruccion primaria.
El Superintendente hizo conocer algunos decretos del Gobierno y disposiciones de la estinguida Comision Nacional, deduciendo que la intervencion que trataba de ejercer el Consejo habia sido ya establecida y practicada anteriormente.
Se acordó se pasase nota al Ministro de Instruccion Pública manifestándole que en vista del estado alarmante de la Educacion en las Provincias y muy especialmente en la de Cordoba segun las planillas últimamente presentadas para el cobro de la subvencion, habia resuelto el Consejo desde luego enviar oportunamente en inspeccion á esa Provincia, á uno de sus vocales.
Se acordó tambien que la nota al Gobernador en el sentido indicado por el Señor Guido, fuese llevada por el mismo vocal comi-

sionado que oportunamente se designaria.
Quedó aplazada para la reunion próxima una nota de la Comision Escolar de la tercera Seccion proponiendo fuesen elevadas á la categoria de Elementales tres Escuelas Infantiles, proposicion que fué apoyada por el vocal inspector.
El Señor Guido hizo mocion para que se resolviese que en adelante los nombramientos de miembros de las Comisiones Escolares recaigan en personas que sean padres de familia.
La consideracion de este asunto fué tambien aplazada, encontrando la indicacion apoyo en el Consejo.
En seguida se ocupó este de proveer en los asuntos al despacho en la forma siguiente.
En la cuenta de Juan Nielsen n.º 711. "Informe el Bibliotecario."
En el 532 de la cuarta Seccion: "Habiendo solicitado esta Escuela con anterioridad D. Carlos N. Vergara, manifestando el Consejo la decision de nombrarlo en sesion en que se hallaba ausente el vocal Wilde, por lo que se aplazó el nombramiento y estando este por otra parte conforme en él; nómbrase maestro de la Escuela Nocturna de Sta Lucia que deberá funcionar en uno de los salones de la Escuela N.º 1 de varones á D. Carlos N. Vergara con el sueldo mensual de cuarenta fuertes y debiendo aplicarse en este caso las disposiciones del Reglamento de Escuelas Nocturnas sancionado últimamente, el cual se transcribirá á la Comision; comuníquese á Contaduria, la que deberá ajustar el sueldo del maestro al contar de la fecha en que se le notifique haberse abierto la Escuela al servicio público."
En el 747 de la tercera Seccion. "Nómbrase maestro de la Escuela N.º 1 de San Nicolás á D. Timoteo Santova, hágase saber á la Comision manifestandole que el Consejo en virtud del compromiso contraido anteriormente no ha podido aceptar al maestro propuesto por ella, pero que se ha resuelto designarlo para ocupar una de las primeras vacantes que se produscan; comuníquese á Contaduria."
En el 648 de la sexta Seccion. "En virtud de lo propuesto nómbrase Sub-preceptor de la Escuela N.º 2 de Monserrat á D. J. M. Bravo, ayudante de la misma á D. Juan Aubin, ayudante de la N.º 5 á Da. Leonor Rodriguez y ayudante de la N.º 6 á Da. Lia Leslie. Nómbrase tambien ayudante de la Escuela N.º 3 de San Cristobal á Da. Emilia Ford y Sub-preceptora de la N.º 5 á Da. Concepcion Orfila; hágase saber á la Comision y á Contaduria."

En el 752 de la sexta Seccion. "En virtud de lo espuesto y de conformidad con lo informado por el vocal inspector N. Viola apruébase la medida tomada y comuníquese á Contaduria para el abono á la órden de la Comision y á la presentacion del recibo del propietario, la suma de veinte fuertes por el alquiler abonado anticipadamente, debiendo la Contaduria abonarlo en adelante hasta nueva resolucion; comuníquese á la Comision Escolar manifestándole que ya se ha determinado una inspeccion jeneral facultativa en los edificios de las Escuelas."

En el 753 de la cuarta Seccion. "En virtud de lo propuesto y no poniendo á ello dificultad el vocal inspector de la Seccion, nómbrase miembro de la Comision Escolar de la Seccion cuarta á D. Julian Viola; anótese y comuníquese á la Comision

Se levantó la sesion á las cuatro y cuarto p. m.

D. F. Sarmiento

J. A. Costa
Secretario